AÑO 1986.—NUMERO 118 MIERCOLES, 1 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3108

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de oposición para provisión en propiedad de tres plazas de Administrativo de Administración General, dos mediante promoción interna y una libre

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación provincial, en sesión de 20 de septiembre de 1986, se convoca oposición para provisión en propiedad de tres plazas de Administrativo de Administración General, dos mediante promoción interna entre Auxiliares Administrativos y una libre, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante oposición, de tres plazas de Administrativo de Administración General, dos mediante promoción interna, entre Auxiliares Administrativos que reúnan los requisitos de titulación y años de servicio exigidos en la base tercera de esta convocatoria, y una libre.

Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser incrementadas, en su caso, con las vacantes que puedan producirse por cualquier causa mediante acuerdo expreso de la Corporación hasta la fecha de la resolución del expediente de esta convocatoria, y en todo caso, antes del comienzo de los ejercicios de selección.

No obstante, si quedara desierta alguna plaza de las de promoción interna, se acumulará a la de oposición libre.

Segunda.—CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS.

Las plazas convocadas están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (coeficiente 2,3), y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para los puestos de trabajo de esta categoría profesional.

Los aspirantes que resulten nombrados para ocupar las plazas mencionadas quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Los nombrados vendrán obligados a realizar los trabajos y cometidos que figuran enumerados en el anexo de estas bases.

Asimismo, los titulares de estas plazas podrán quedar sujetos al régimen de dedicación exclusiva, con aplicación del complemento correspondiente y prestar sus servicios en la jornada especial que se determine, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación.

Tercera.—REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55, requisito que habrá de referirse al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.° Grado o equivalente. En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Contar con cinco años de servicios en propiedad en la Subescala de Auxiliares Administrativos para las plazas de promoción interna, conforme a lo determinado en el artículo 169.2, b), del Real Decreto legislativo 781/1986, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones vigentes de Régimen Local.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado mediante expe-

diente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

h) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

i) Ingresar en la Depositaría de Fondos Provinciales la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por la falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de nombramiento.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, a excepción del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen y certificado acreditativo de los requisitos del apartado d) referente a la antigüedad en la Subescala de Auxiliares Administrativos para las plazas de promoción interna.

Cuarta.—PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación, y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en la Unidad de Personal de la Secretaría General de la Corporación, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria. Las mismas se presentarán en el Registro General de la Diputación, debidamente reintegradas con sello provincial de 25 pesetas, durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A las solicitudes se acompañará el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

También podrán presentarse las instancias en la forma que se determina en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El importe de los derechos de examen deberá ser hecho efectivo dentro del citado plazo, mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Depositaría Provincial, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere.

Quinta.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. señor Presidente de la Diputación aprobará mediante resolución la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes, con indicación de la causa de exclusión; asimismo, se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del tribunal calificador y el orden de actuación de los aspirantes, y será publicada en el Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista.

Sexta.—TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del tribunal calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Administración Local.

El Secretario general de la Corporación.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

SECRETARIO:

El Oficial Mayor de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, salvo que recabe estas funciones el Secretario general de la Corporación.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido tribunal.

La composición nominal del tribunal calificador que juzgue las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la provincia simultáneamente con el anuncio en el que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurran en ellos alguna de los causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a este Subgrupo en los 5 años anteriores a la de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran alguna de esta circunstancias.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Séptima.—PRUEBAS SELECTIVAS.

La oposición constará de las siguientes pruebas selectivas, de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema propuesto por el tribunal, inmediatamente antes de realizarse el ejercicio, relacionado con el cuestionario, sin que se atenga a epígrafes concretos del mismo.

Se valorará especialmente en este ejercicio la facilidad y claridad de ideas en la redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio.—Consistirá en exponer oralmente, durante un período máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos al azar, uno de Derecho Político y Constitucional, otro de Derecho Administrativo, otro de Derecho Financiero y Laboral y dos de Administración Local del programa anexo a esta convocatoria.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución de dos supuestos prácticos propuestos por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio relativo a tareas administrativas cuya realización corresponde a funcionarios de esta Subescala, durante un tiempo máximo de tres horas.

Posteriormente los aspirantes realizarán, durante un tiempo máximo de una hora, la transcripción mecanográfica del informe y propuestas de resolución redactadas.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes

podrán hacer uso de los textos legales, colecciones legislativas y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el convencimiento y adecuada aplicación de la legislación vigente, así como también la limpieza y exactitud de la copia mecanográfica.

Octava.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La calificación final de cada ejercicio vendrá determinada por el cociente que resulte de dividir la suma de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal por el número de asistentes del mismo.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—VALORACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR ASPIRANTES A LAS PLAZAS DE PROMOCION INTERNA.

Los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria por los aspirantes a las plazas de promoción interna como funcionario de la Subescala de Auxiliar de Administración General se valorarán en 0,20 puntos por año efectivo de servicio prestado.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de estos servicios podrá ser superior al 10 por 100 del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

Los puntos así obtenidos, cuya valoración deberá realizarse por el tribunal antes del inicio de las pruebas, se aplicarán consuntivamente por el tribunal, a cada uno de los ejercicios de la oposición, de forma que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la base anterior de la convocatoria para poder superar cada una de los mismos.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final, a efecto de establecer el orden definitivo de aprobados.

Décima.—PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LA OPOSICION.

El programa sobre el que versarán los ejercicios primero y segundo de la oposición es el que figura en el anexo de esta convocatoria.

Undécima.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán una vez transcurridos seis meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el Boletín Oficial de esta provincia, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos a la oposición.

Las pruebas para provisión de las dos plazas de promoción interna tendrán lugar con anterioridad a las que se celebren para provisión de la plaza de oposición libre.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciará con el opositor cuya inicial del primer apellido corresponda a la letra «D» según ordenación alfabética de todos los aspirantes, de acuerdo con el resultado del sorteo público unitario celebrado el día 27 de junio del corriente año.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación con una antelación, al menos, de 24 horas a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado la prueba.

Duodécima.—RELACION DE APROBADOS.

Finalizada la calificación de los opositores, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. señor Presidente de la Corporación a efectos de su nombramiento. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Decimotercera.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad de Personal de la Excma. Diputación Provincial, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la relación de aprobados, a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia del título (acompañada del original para su cotejo) a que se refiere el apartado c) de la base tercera de esta convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar

parte en la oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de putuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Decimocuarta.—TOMA DE POSESION.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento de los aspirantes por la Corporación, los opositores que figuren incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Quienes no tomen posesión dentro del plazo señalada o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Decimoquinta.—IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

Decimosexta.—LEGISLACION SUPLETORIA.

Esta convocatoria se regirá en lo no previsto en estas bases por la dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en lo que no se oponga o contradiga a aquélla; Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, y Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 1984, y demás disposiciones concordantes.

Segovia, 22 de septiembre de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

ANEXO

PROGRAMA

PARTE PRIMERA.—*Derecho político y constitucional*

1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2.—La Corona. El Poder legislativo.
3.—El Gobierno y la Administración del Estado.
4.—El Poder Judicial. La Ley Orgánica del Consejo General del Poder Judicial.
5.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

PARTE SEGUNDA.—*Derecho Administrativo*

6.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Clases de Administraciones Públicas. Principios de actuación de las Administraciones Públicas.
7.—Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
8.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.
9.—El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.
10.—Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.
11.—Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
12.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.
13.—Los recursos administrativos. Clases: Recurso de alzada. Recurso de reposición. El recurso contencioso-administrativo.
14.—Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
15.—Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.
16.—La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa: procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales.
17.—El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los Servicios públicos.
18.—La responsabilidad de la Administración Pública.

PARTE TERCERA.—*Principios de Derecho Financiero y Laboral*

19.—Los sujetos de la actividad económica. El gasto público y sus clases. Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto.
20.—Principios inspiradores de la Ley General Tributaria. La Ley General Presupuestaria. El Tribunal de Cuentas.
21.—El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.
22.—Concepto del Derecho de Trabajo. El Estatuto de los Trabajadores: ámbito de aplicación y fuentes de la relación laboral. El contrato de trabajo: elementos, eficacia y modalidades. Duración del contrato. La contratación temporal. Extinción del contrato de trabajo.
23.—El salario: concepto y naturaleza. Salarios mínimos. Jornada de trabajo: límites legales y generales. Horas extraordinarias. Descanso semanal. Fiestas y permisos. Régimen de vacaciones. Derechos y deberes laborales básicos.

PARTE CUARTA.—*Administración Local*

24.—Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica.
25.—La Provincia en el régimen Local. Organización Provincial. Competencias. Los órganos de gobierno provinciales. El Pleno de la Corporación provincial. La Comisión Provincial de Gobierno y las Comisiones Informativas. El Presidente de la Diputación: elección y atribuciones.
26.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
27.—Organización municipal. Competencias.
28.—Régimen general de las Elecciones Locales.
29.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
30.—Relaciones entre Entes Territoriales. La Ley reguladora de las relaciones entre la Comunidad de Castilla y León y las Entidades Locales.

31.—La Función Pública Local y su organización: las escalas de funcionarios de las Entidades Locales. Funcionarios de Administración General. Definición y funciones de cada una de las subescalas que la integran.
32.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
33.—Procedimiento de selección de los funcionarios públicos locales. Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
34.—Derechos económicos de los funcionarios públicos locales. Derechos pasivos. Estudio de los Estatutos revisados de la MUNPAL de 9 de diciembre de 1975.
35.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
36.—Las obras municipales: regulación actual. Clasificación de las obras. Los proyectos de obras: documentos y aprobación. Ejecución del proyecto.
37.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión, el Consorcio y la Empresa Mixta.
38.—Cooperación provincial a los servicios municipales. El Plan Provincial de Obras y Servicios. Financiación. Aprobación y ejecución del Plan. Comarcas de Acción Especial.
39.—Los contratos administrativos en la esfera local: legislación reguladora. Formas de adjudicación de los contratos locales y régimen jurídico de los mismos.
40.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos.
41.—Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Cooperación de las Diputaciones Provinciales en materia de urbanismo. El Planeamiento Municipal: clases de Planes.
42.—La clasificación del suelo. Intervención en la edificación y el uso del suelo. La licencia urbanística. La declaración de ruina.
43.—Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Régimen jurídico del gasto público local.
44.—Los presupuestos locales. Contabilidad y Cuentas.

ANEXO II

OBLIGACIONES DEL FUNCIONARIO

Los aspirantes nombrados vendrán obligados a realizar tareas de trámite y colaboración con el Jefe del Servicio o Negociado donde se adscriban, y/o a desarrollar funciones o cometidos, con responsabilidad propia, que se les encomienden por el Secretario general de la Corporación.

Asimismo, deberán transcribir mecanográficamente los escritos e informes que vinieren obligados a realizar.

2974

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por don Antonio Ariso, S. A., de Madrid, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 81.380 pesetas, que constituyó, en su día, para responder del suministro de una báscula para pesar camiones con destino al Parque de Maquinaria de la Diputación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 («B. O. E.» número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 9 de septiembre de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3042

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

DELEGACION TERRITORIAL

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Celestino Arribas Polo, con domicilio en calle Ganado Honda, de Escalona del Prado (Segovia).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Escalona del Prado, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., sita en la finca número 441 del plano número 1 de la zona concentrada de Escalona del Prado, que va desde esta localidad a Aguilafuente, finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA. tipo intemperie y relación de transformación 15.000/380-220 voltios, en la finca número 230 del citado plano, cercano a la vereda de Escalona del Prado a Torreiglesias.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a una nave de ovejas.

Características principales: Línea trifásica con circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 446 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 847.122 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 13 de septiembre de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

3014

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: REMIGIO MARAZUELA GIL.

Domicilio: Calle Monseñor Ayuso, s/n., Valverde del Majano (Segovia). (Expte. CL-1.266).

Solicitando autorización para el establecimiento de línea media tensión y centro de transformación en paraje «Las Huertas», de Valverde del Majano (Segovia).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 149 metros de longitud tendrá su origen en una línea propiedad de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., que va desde la subestación de Valverde del Majano a Garcillán, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades del camino Las Huertas, término municipal de Valverde del Majano.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 11 de septiembre de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3135

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 11/84, instado por la Procuradora doña Dolores Bas Martínez de Pisón, contra DON MANUEL IGLESIAS CASTRO, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la siguiente finca, propiedad de don Manuel Iglesias Castro:

— Urbana.—Parcela de terreno en término y casco de Nava de la Asunción (Segovia), al sitio de Los Barreros y Camino del Torrejón, de seis áreas de cabida, dentro de la cual existe una casa en construcción, y linda: Norte y Este, Filiberto Carrión; Sur, resto del vendedor en la finca de donde se segrega, y Oeste, Camino del Torrejón, por donde tiene su entrada. La casa está a una distancia de doscientos noventa y cinco metros del lindero Norte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva al tomo 2.503, libro 113, folio 48, finca 10.976.

VALORADA EN TRES MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (3.680.000).

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día CUATRO DE NOVIEMBRE PROXIMO y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— La referida finca sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasada y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda subasta.

— No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día DOS DE DICIEMBRE PROXIMO y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

Tipo: DOS MILLONES SETECIENTAS SESENTA MIL PESETAS (2.760.000).

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE PROXIMO y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

3083

Juzgado de Primera Instancia número 18, de Madrid

EDICTO

EL MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID.

HACE SABER: Que en el Procedimiento Sumari del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 0625/8- instado por CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, contra ANA MARIA SERRA GONZALEZ, he acordado la celebración de la segunda pública subasta para el próximo día cuatro de diciembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

1.° Que el tipo de subasta es el de tres millones ciento cuarenta y siete mil setecientas cincuenta pesetas, que corresponde al setenta y cinco por ciento fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.° Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado

o en el estblecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.° Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.° Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.° o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.° Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

En EL ESPINAR (Segovia), calle Río Moros, tercera fase de Los Angeles de San Rafael, chalé 31.

Finca treinta y uno, contruida sobre la parcela de terreno señalada con el número 44 de la ordenación del Conjunto Parque Residencial Sierra de Guadarrama, correspondiente a la tercera fase del Conjunto Urbanístico Residencial Los Angeles de San Rafael, en término de El Espinar, de superficie aproximada 145 metros cuadrados, en la que se ubica una vivienda unifamiliar de superficie construida aproximada de 116,53 metros cuadrados, tipo III, compuesta de dos plantas, distribuidas cada una en varias habitaciones y servicios, porche y aparcamiento cubierto no cerrado, con una ocupación aproximada en planta de 78,58 metros cuadrados, quedando el resto destinado a zona descubierta privativa. Linda: frente (mirando a la fachada principal), finca común en su zona destinada a calle de distribución al interior de la parcela (calle Río Guadalquivir); fondo, finca común a a la denominada calle A1 de la ordenación general; derecha, finca 32, e izquierda, finca 30. Cuota: 2,68 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 3.106, libro 168, folio 163, finca número 11.764, inscripción 4.ª

Valorada en la suma de 4.197.000 pesetas la escritura de préstamo a efectos de subasta.

Dado en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. (firma ilegible).—El Secretario (firma ileglible).

3137

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

EDICTO

DON RAFAEL PUENTE MORO, Juez de Distrito de Segovia.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y Secretaría del que suscribe se han tramitado autos de juicio de cognición número 139/83, a instancia de Destilerías Centurión, S. A., representadas por el Procurador don José Galache Alvarez, contra don Esteban Casado Jiménez, mayor de edad, casado, con domiciilo en calle Ezequiel González, 30, bloque B, sobre reclamación de 49.908 pesetas, y en los mismos, que se encuentran en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los vehículos que se dirán, como de la propiedad del demandado, en cuyo poder se encuentran:

«Un vehículo marca SIMCA - 1.200, matrícula SG-6.021-A.»

«Una bicicleta marca RACESA, con un piñón de seis coronas con sus respectivos frenos, especial de carrera.»

Dichos vehículos han sido valorados en CUARENTA MIL y DOCE MIL PESETAS, respectivamente.

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar el día VEINTE DE OCTUBRE PROXIMO, a las DIEZ HORAS, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28, bajo las siguientes condiciones:

Los mencionados vehículos salen a la venta en pública subasta por la cantidad en que han sido valorados y que se indica anteriormente.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad a que ascienda el veinte por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación ya citado.

Fecha y condiciones de la segunda subasta

Se celebrará el día TREINTA DE OCTUBRE, a las DIEZ HORAS, saliendo por el precio del veinticinco por ciento de rebaja por el que salió a la primera subasta, siendo la cantidad a consignar por los licitadores el veinte por ciento de la nueva cantidad y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal precio rebajado.

Fecha y condiciones de la tercera subasta

Tendrá lugar el día TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE, a las DIEZ HORAS de la mañana, sin sujeción a tipo.

Dado en Segovia, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Rafael Puente Moro.—El Secretario, P. H.: N. Cristóbal.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3122

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Concurso público para la contratación de las obras de rehabilitación de la Casa Consistorial de Lastras de Cuéllar (2.ª fase)

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 18 de septiembre .de 1986, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir el presente concurso público, se expone el mismo durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en caso de resultar necesario por haberse presentado reclamaciones a los pliegos de condiciones.

OBJETO: La contratación, por concurso, de las obras de rehabilitación de la Casa Consistorial (2.ª fase), sobre proyecto redactado por el Arquitecto don Fredeswinto Pérez Jimenez, presupuesto desglosado y pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobado al efecto.

TIPO DE LICITACION: El presupuesto de contratación se fija en TRES MILLONES OCHOCIENTAS CUA-

RENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE (3.844.239) pesetas), mejorado a la baja.

DURACION DEL CONTRATO: Seis meses, a partir de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

FIANZAS: Provisional, 100.000 pesetas; definitiva, el tipo máximo señalado por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, de nueve treinta a trece horas, durante veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION: Se facilitará gratuitamente a quienes lo soliciten.

Lastras de Cuéllar, a 19 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Angel Martín García.

3124

Ayuntamiento de Arcones

SUBASTA

Cumplidos los trámites reglamentarios, a las trece horas del veintiún día hábil, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta pública para el arriendo del molino de piensos de la propiedad de este Ayuntamiento.

Duración del arriendo: Cuatro años desde la fecha de la adjudicación definitiva.

Tipo de tasación del arriendo: 250.000 pesetas las cuatro anualidades, correspondiendo a cada anualidad 62.500 pesetas.

Fianzas: La provisional, 5.000 pesetas; la definitiva ascenderá al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán hasta las doce horas del día de la subasta.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos e impuestos tengan relación con la subasta.

Pliego de condiciones: El aprobado por esta Corporación, que mediante el presente anuncio se expone al público por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Segunda subasta: De quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda, al quinto día hábil siguiente, bajo el mismo precio y condiciones y a la misma hora.

Arcones, a 22 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Saturnino Hernanz.

3157

Entidad Local Menor de Carbonero de Ahusín

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Entidad el pliego de condiciones que ha de regir en la enajenación, mediante subasta pública y urgente, de 504 chopos; se hace público que el mismo estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por plazo de cuatro días, plazo en el que se podrán presentar reclamaciones.

Al propio tiempo, se hace público que el día 16 de octubre se procederá a la enajenación de los citados chopos, propiedad de esta Entidad, ubicados al sitio de las Toperas Altas (372) y Puente del Río Eresma (132), bajo las siguientes condiciones:

1.—Cubicación aproximada: 635 metros cúbicos.

2.—Tipo de licitación: 4.000.500 pesetas.

3.—El expediente de subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Entidad.

4.—Garantía provisional: 120.015 pesetas.

5.—Será válida cualquier proposición que contenga los elementos esenciales.

6.—La presentación de plicas podrá realizarse en la Secretaría de la Entidad, en horas de oficina y hasta media hora antes de la apertura de plicas, y en el Ayuntamiento de Escalona del Prado, las mañanas de los lunes, miércoles y viernes.

7.—La apertura se realizará el día indicado, 16 de octubre, y a las trece horas y treinta minutos.

8.—Garantía definitiva: 6 por 100 del remate.

9.—Plazo de ejecución: 6 meses.

De quedar desierta esta subasta se celebraría una segunda, el día 23 de octubre, a la misma hora, lugar y condiciones anteriores.

Carbonero de Ahusín, a 25 de septiembre de 1986.—El Alcalde, P. D.: El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3084

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

ANUNCIO

Solicitada por Resinas Sintéticas, S. A., la devolución de la fianza de resinas, aprovechamiento correspondiente a 1985, del monte de estos propios; se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren con derecho a realizarlo.

Aldeanueva del Codonal, 17 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Antonio Sanz.

306

Ayuntamiento de Cabañas de Polendos

ANUNCIO

DON JOSE FELIX CASADO MEDIALDEA, vecino de esta localidad, solicita licencia municipal para adaptación de explotación porcina en el paraje denominado El SOTO.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público para que quienes resulten afectados por dicha actividad puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Cabañas de Polendos, 16 de septiembre de 1986.—El Alcalde.

31

LABAJOS

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de superávit para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Labajos, a 22 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Julián García.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga,